



ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS

Se convoca a los funcionarios/as interinos/as pertenecientes al Cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan, al acto telemático de adjudicación cuyo plazo de presentación de instancias se inicia el martes 5 de marzo de 2024 y finalizará el miércoles 6 de marzo a las 11 horas.

CUERPO/ESPECIALIDAD	NUMERO DE LISTA
PRIMARIA, PRIMARIA/INGLÉS, EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	Del bloque I hasta Sánchez Molina, Andrés (nº de lista 22044390)
EDUCACIÓN FÍSICA, EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS, MÚSICA Y MÚSICA/INGLÉS	TODO EL BLOQUE I
FRANCÉS	Todo el bloque I y del bloque II hasta Martínez López, M ^a de las Nieves (nº de lista 22046190)
INGLÉS	Todo el bloque I y del bloque II hasta Rodríguez Rodríguez, M ^a Soledad (nº de lista 22048090)
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE	Todo el bloque I y del bloque II hasta González Moreno, M ^a Dolores (nº de lista 22048110)

La publicación de incidencias se realizará a partir de las 9 horas del miércoles día 6 de marzo, y las Resoluciones provisional y definitiva de este acto de adjudicación también se publicarán ese mismo día.

1. CONDICIONES DE PARTICIPACION:

- Los adjudicatarios cumplimentarán sus instancias de petición observando las características de los distintos tipos de vacantes ofertadas: vacantes de plantilla y vacantes de sustitución.
- Los puestos del programa PROA + ofertados son de petición obligatoria, excepto las vacantes de tiempos parciales.
- Las vacantes PROA + no se pueden combinar con ninguna otra vacante.
- Los tiempos parciales del “PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA”, no son susceptibles de ser unidos.
- Los adjudicatarios de plazas que tengan requisito de Lengua de Signos deberán estar habilitados previamente por esta Dirección General.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación
Servicio de Personal Docente

- El profesorado convocado para la cobertura de plazas con perfil bilingüe que no acepte la oferta de ningún puesto decaerá en su derecho de elegir plazas bilingües hasta que no haya trabajado por alguna otra especialidad, incluida la asociada a la bilingüe rechazada.
- Aquellos adjudicatarios que soliciten una vacante para la que se indiquen requisitos especiales y no los puedan justificar, le será anulada su concesión, y perderán su derecho a permanecer en la lista de interinidad de dicha especialidad.
- Los adjudicatarios que se encuentren en situación de **Incapacidad Temporal no pueden participar en el acto de adjudicación.**
- Los solicitantes que unan tiempos parciales deben comprobar previamente que los horarios de ambos Centros son compatibles. En el supuesto de que una adjudicación no sea compatible, se procederá a la anulación de uno de los tiempos parciales, quedando la adjudicación solamente con el primer destino solicitado a tiempo parcial.
- Los interinos con jornadas completas que soliciten cambio a jornada parcial, no podrán renunciar a vacantes no obligatorias tales como: itinerantes, aulas hospitalarias, aulas ocupacionales, centros de educación especial, aulas penitenciarias y centros de menores (Art. 21.1 a - de la *Orden de 27 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2023-2024 (BORM de 30 de junio de 2023)*).

2. PROTECCIÓN, CONCILIACIÓN Y APOYO A LA MATERNIDAD:

Las personas que formen parte de una bolsa de empleo temporal o lista de espera para la adjudicación de puestos de trabajo o nombramientos temporales, con un hijo o hija menor de 12 años o mayor con discapacidad podrán renunciar al mismo sin ser excluidas ni penalizadas por ello, en caso de tener a su cargo familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio familiar podrán renunciar cuando el puesto de trabajo ofrecido lo sea en un municipio distinto al de residencia sin ser excluidas ni penalizadas por ello.

Para poder acogerse a dichas medidas se requiere la siguiente documentación, que será remitida, por una sola vez, mediante email al buzón de correo de adtele.primaria@murciaeduca.es, antes del cierre del plazo de petición de vacantes:

- 1.- En caso de adjudicatarios con hijo o hija menor de 12 años o mayor con discapacidad:
 - a. Libro de familia o certificado del Registro Civil
 - b. Certificado de discapacidad
 - c. Para hijos mayores de edad se requiere certificado de empadronamiento.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación
Servicio de Personal Docente

2.- Para adjudicatarios con familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio:

- a. Libro de familia o certificado del Registro Civil
- b. Certificado de dependencia
- c. Certificado de empadronamiento

Las adjudicatarias o adjudicatarios que cumpliendo los requisitos de este apartado, presentaran la documentación correspondiente por este supuesto en actos de adjudicación de este curso o del curso anterior, **no deberán aportar nuevamente dicha documentación ni remitir correo manifestando su voluntad de acogerse a dichas medidas.**

3.- Las adjudicatarias interinas que obtengan destino y se encuentren en situación de baja por maternidad, deben aportar la siguiente documentación al buzón de correo adtele.primaria@murciaeduca.es:

- Solicitud de la correspondiente licencia
- Documentación que acredite la fecha de nacimiento
- Resolución de la prestación por maternidad concedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3. ALTA ADMINISTRATIVA Y ALTA EN NÓMINA:

Los **docentes deberán de aportar datos personales de dos tipos:**

- a. **Datos retributivos** (Porcentaje de IRPF, Número de afiliación a la Seguridad Social o Muface, IBAN, Información del documento 145).
- b. **Datos personales** (Domicilio, localidad y provincia de nacimiento, teléfonos adicionales, otros permisos como el envío de SMS y notificaciones electrónicas, etc.).

Todos los datos personales deben actualizarse/modificarse por vía telemática, usando el [procedimiento de sede electrónica CARM 3992](#) para los **datos retributivos**, y la aplicación "**Modificar datos personales**" de la **zona privada de EDUCARM** para los **otros datos personales**, identificándose con un mecanismo que proporcione nivel de seguridad "Nivel 3" o superior, que se alcanza con Cl@ve PIN 24, el DNI electrónico y la Tarjeta de Identificación electrónica CARM.

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

Vicente Ramón Doménech Villa

(Firma digital al margen)

